

Sección Segunda

**RESUMENES DE TESIS
DOCTORALES**

EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

Por el Dr. D. Alejo HERNÁNDEZ LAVADO.

Profesor del Departamento de Derecho Financiero.
Universidad de Extremadura.

La Tesis Doctoral que aquí se reseña fue presentada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura el 21 de Febrero de 1986.

Su exposición y defensa tuvo lugar el 25 de Abril de 1986 ante el siguiente Tribunal, debidamente constituido:

Presidente:

Prof. Dr. D. Rafael Calvo Ortega.

Vocales:

Prof. Dr. D. Luis Mateo Rodríguez.

Prof. Dr. D.^a Manuela Vega Herrero.

Prof. Dr. D. Clemente Checa González.

Secretario.

Prof. Dr. D. José Manuel García-Agúndez.

Obtuvo la calificación de APTO «CUM LAUDE» por unanimidad, habiendo sido su director el Prof. Dr. D. Eugenio Simón Acosta.

I. OBJETO Y CAUSA DE ELECCIÓN DEL TEMA:

La tesis ha tenido como objeto la investigación de los aspectos materiales o sustantivos del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

En España, conforme al último censo realizado, de los 37.746.260 habitantes, 23.676.810 viven en poblaciones de más de 20.000 habitantes donde es obligatorio el establecimiento del impuesto. Si a ello unimos el importante número de municipios en que está voluntariamente establecido, podemos afirmar que el presente gravamen afecta a la mayor parte de las personas físicas y jurídicas titulares de inmuebles, lo cual depara un especial interés a este gravamen municipal. Interés que se acrecienta al tener en cuenta que el Ayuntamiento puede llegar a obtener para sí el 40% del incremento del valor que se produzca en los terrenos.

Además de la transcendencia práctica del trabajo y del interés personal y subjetivo que el tema me suscitó en la aproximación efectuada a nivel de Tesina de Licenciatura, motivaron la elección del mismo las siguientes razones:

En primer lugar, la contribución que un impuesto de estas características puede aportar al logro de la justicia en materia tributaria, de la que se hace eco de forma expresa la propia Constitución Española cuyo artículo 47, párrafo 2.º, afirma: «La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos». El cumplimiento de tal fin corresponde en mayor medida a los Ayuntamientos, toda vez que si bien es cierto que compete genéricamente a los entes públicos «recuperar para la colectividad aquellos beneficios extraordinarios generados como consecuencia del dinamismo social y del quehacer comunitario», también se reconoce generalmente que la más directa y fundamental competencia sobre los temas urbanísticos corresponde a los Entes locales de carácter municipal.

En segundo lugar, ha influido también el que la Hacienda Local, aún ofreciendo una problemática tan difícil y atractiva como la Hacienda Estatal, haya merecido por parte de los estudiosos una menor atención, posiblemente porque el proceso histórico de estructuración de la Ciencia Financiera discurre paralelamente al triunfo del centralismo que preside la instauración del Estado Moderno.

Consciente desde un primer momento de la amplitud del tema, opté por delimitarlo para evitar una dispersión que iría en perjuicio de la profundidad de la investigación a realizar. Centré, pues, el trabajo en el aspecto del gravamen que mayor interés despertaba en mí: el análisis e interpretación de las normas reguladoras de lo que algún autor ha llamado el «iter tributario» del impuesto. Por ello el fin perseguido es la interpretación de la normativa vigente pero sólo en cuanto regula la estructura sustantiva o material del tributo, siguiendo la dogmática tradicional: el hecho imponible, el sujeto pasivo, las exenciones, la base imponible y el tipo de gravamen. El que la elección haya recaído en ese enfoque no quiere decir, en modo alguno, que no valore la importancia de un análisis de otros aspectos del tributo como la gestión del mismo, el procedimiento, el sistema de consultas o sus relaciones con el Registro de la Propiedad.

II. DIFICULTADES Y METODOLOGÍA.

El comenzar este trabajo en los primeros años de vigencia del tributo ha conllevado unas dificultades lógicas derivadas por una parte de la ausencia de trabajos doctrinales sobre la normativa actual, vacío que hemos tratado de superar recurriendo a los trabajos efectuados en relación a anteriores legislaciones en la medida que planteaban los mismos problemas.

Otra dificultad ha sido que la investigación se ha ido desarrollando conforme la doctrina iba efectuando el análisis crítico de la normativa, lo que ha obligado a una continua revisión del trabajo.

En tercer lugar, se ha añadido la dificultad de no contar hasta fecha muy reciente, cuando ya estaba el trabajo bastante avanzado, con la interpretación dada por el Tribunal Supremo a algunos aspectos importantes de la nueva normativa.

Y, por último, la dispersión bibliográfica, derivada de la existencia de un importante número de estudios en revistas, pero pocas monografías.

La metodología utilizada ha respondido ante todo a los esquemas del método conceptual o lógico-formal que hemos concretado en dos tareas-básicas: el examen y determinación del contenido de las normas jurídicas, y la ordenación y sistematización de las mismas.

Además de ello, para nuestro trabajo, nos hemos auxiliado del método histórico, del sociológico, del económico y, también, hemos hecho uso de los principios y valores contenidos en nuestra Constitución, así como de las normas básicas de Derecho Tributario, pues entendemos que esta rama del Derecho posee una serie de principios que han de tomarse en cuenta al efectuar todo trabajo de interpretación de normas tributarias, y hemos atribuido al principalismo tributario la posición que para el mismo ha reivindicado siempre el prof. CALVO ORTEGA y en general la escuela científica que se ha gestado en torno a su magisterio.

III. CONTENIDO.

El contenido de la Tesis se desenvuelve alrededor de los siguientes puntos:

1.º—La concreción de las circunstancias económicas sociales que dieron lugar a la aparición del impuesto, así como el análisis de la entrada en vigor del gravamen. Todo ello ha sido estudiado en el primer capítulo.

2.º—En el segundo capítulo abordamos la determinación del nacimiento de la obligación tributaria. Para ello hemos procedido al análisis de cuáles son los terrenos que al transmitirse constituyen el hecho imponible, con especial atención a la noción tributaria del solar, suelo urbano y suelo urbanizable programado.

También se ha analizado en este capítulo el concepto de explotación agrícola ganadera, forestal o minera, en cuanto la existencia de la misma implica la no sujeción al gravamen.

Y, finalmente, en el capítulo 2.º se desarrolla la transmisión como evento generador de la obligación tributaria, realizando un minucioso estudio de la transmisión como cesión de la propiedad de un terreno, y como transformación de alguna o algunas facultades dominicales.

3.º—El tercer y cuarto capítulo de la Tesis, están dedicados al examen

de las personas obligadas al pago del impuesto, con especial detenimiento en la figura del sustituto del contribuyente, y al de las exenciones.

4.º—Por último, el quinto capítulo estudia los elementos que intervienen en la cuantificación del impuesto, en la determinación de la cantidad a pagar.

IV. EXTRACTO DE LAS CONCLUSIONES MÁS RELEVANTES.

1.ª—En 1905 la Comisión extraparlamentaria encargada de estudiar la transformación del impuesto de consumos llegaba a la conclusión de que «existía un campo propio de las Haciendas Locales».

Ochenta años después este campo propio de las Haciendas Locales sigue sin tener unos contornos delimitados, lo que plantea como problema previo al estudio del presente impuesto una toma de postura respecto a si el mismo debe continuar perteneciendo a la esfera de los Ayuntamientos. Aunque parto de la base de que en última instancia se trata de una decisión política, dada la necesidad de recursos de los Ayuntamientos, creo que sigue siendo válida la afirmación de que los Ayuntamientos generan en gran medida con su actividad urbanística la riqueza objeto de gravamen, por lo que me decanto por considerar que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos debe continuar en la esfera local, aunque es absolutamente necesario que el mismo se coordine con los incrementos de valor gravados a nivel estatal en los impuestos sobre la renta puesto que la falta actual de coordinación está generando una doble imposición.

2.ª—El presente gravamen surge al comenzar el siglo coincidiendo con unas ciudades en fuerte expansión, que demandan cada vez más terreno urbano, y con unos ayuntamientos carentes de recursos para hacer frente a las competencias que van en aumento. No hay que olvidar que desde la desamortización la historia de las Haciendas Municipales es la historia de una insuficiencia de recursos que se convierte en su primera disfunción.

3.ª—Aunque la denominación legal de este tributo sea la de «impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos» nos encontramos, en realidad, ante dos impuestos regulados conjuntamente. Basamos esta afirmación en las siguientes razones:

a) Para que se produzca el devengo es necesario la concurrencia de presupuestos de hecho diferentes, bien la transmisión del terreno, bien la

pertenencia del terreno a una persona jurídica en el momento fijado por el legislador.

b) Es distinta la figura del Sujeto Pasivo.

c) El tipo de gravamen se fija en un impuesto de forma gradual y en el otro es siempre el 5%.

d) El impuesto que grava el incremento de valor cuando se produce la transmisión es un impuesto sobre el tráfico de bienes, y el otro es más bien un impuesto parcial sobre el patrimonio.

Habiendo llegado a la conclusión de que existen dos impuestos, hemos denominado, para diferenciarlos en la exposición, al primero «impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos transmitidos», y al otro «impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos poseídos». La elección de tales denominaciones viene motivada porque al realizar el análisis del hecho imponible inferimos que sustancialmente el hecho imponible consiste en un gravamen, en la transmisión del terreno que pone de manifiesto el incremento de valor objeto de gravamen, y en el otro la posesión del terreno en determinado momento. Esto nos ha llevado a calificar como instantáneos ambos hechos imponibles.

4.^a—La correcta delimitación del hecho imponible nos ha exigido la investigación del concepto de explotación agrícola, ganadera, forestal o minera, lo cual nos ha inducido a pensar que estamos ante un concepto jurídico indeterminado, aportando las notas esenciales que conforman actualmente tal concepto a través de un exhaustivo recorrido de la abundante jurisprudencia existente en este punto. Concluyendo que:

—Hemos de entender el concepto de explotación unido al de Empresa.

—Que los elementos básicos que han de concurrir para que exista la explotación-empresa son:

1/Organización de elementos idóneos para el tipo de explotación a tratar, y entre los cuales el básico y esencial en todo caso va a ser el terreno.

2/ Objetivo de productividad con asunción del riesgo propio de toda empresa.

3/ Que la explotación ha de existir en el momento en que se produce la transmisión del terreno, o la constitución o transmisión del derecho real de goce limitativo del dominio, pues es cuando se devenga el tributo.

5.^a—En el análisis de las personas obligadas al pago del impuesto ha ofrecido especial problemática la figura del sustituto del contribuyente. En

este punto hemos realizado una crítica negativa de dicha figura por considerar que tal designación legal complica las tareas de la administración, al existir otras vías más idóneas para conseguir unir la obligación de pago a una garantía personal, que es lo buscado en gran medida por el legislador, además de la afección del bien.

6.^a—Una de las mayores fuentes de conflictos en el presente gravamen es la proliferación de exenciones de todo tipo, que crea dificultades para determinar el alcance y vigencia de muchas de ellas. Siendo a nuestro criterio desacertada la normativa legal en cuanto:

—Declara al Municipio exento de la imposición cuando el Municipio no puede estar sujeto a sus propios impuestos.

—Declara exentas las aportaciones de bienes y derechos realizados por los cónyuges a la sociedad conyugal, cuando realmente son supuestos de «no sujeción». E igualmente se equivoca el legislador al calificar como exentas las adjudicaciones de bienes de la sociedad conyugal que no fueran aportados como privativos, o que siéndolo se adjudiquen al cónyuge que los aportó.

Mostramos, también, nuestra disconformidad con la declaración de exención efectuada por el R.D. 3.250/76 respecto a los terrenos de R.E.N.F.E. en cuanto ello implica una ampliación de la Ley de B.E.R.L., que le veta su carácter reglamentario.

7.^a—Por último, en la cuantificación del gravamen hemos llegado a las siguientes conclusiones:

—La dificultad de determinar el significado de la expresión «valor corriente en venta», pues en la medida en que se han hecho coincidir el valor corriente en venta con valores indiciarios se ha conculcado la esencia de un verdadero gravamen sobre el incremento del valor. De aquí deducimos que se ha de entender por valor corriente en venta el precio o contraprestación satisfecho por la transmisión del terreno, aun cuando el legislador haya establecido índices que tratan de reflejar tal valor de mercado.

—La necesidad de que para la determinación de la base imponible se utilicen valores homogéneos, lo cual exige la deflactación de los valores iniciales, a fin de que no se graven plusvalías nominales o ficticias. Dicho problema se plantea hoy día con la derogación de la actualización de valores que ha efectuado el legislador.

—Se hace necesario, también, fijar un límite en la actualización de los

índices de valores, límite que será el valor real del terreno, pues si el incremento de los índices superase el valor real del terreno se produciría la desnaturalización del impuesto, al dejar de ser la base el incremento del valor producido.

—Así mismo la elevación del tipo máximo de gravamen permitiría una tarifa más amplia que incidiría en mayor medida sobre las plusvalías a corto plazo o especulativas.

—Y, por otra parte, la necesidad de un perfeccionamiento en el concepto de mejora, que afecta al incremento del valor del terreno, para poder deducir las inmateriales, y aquellas que, aunque no sean hechas en el terreno, sean causa directa e inmediata del aumento de su valor, pues lo contrario induce a gravar unas ganancias absolutamente merecidas por ser provocadas y generadas mediante obras costeadas por el propietario del terreno que aumenta de valor, pareciendo contrario a la equidad que se pretenda excluir por no encontrarse sobre el terreno.

Con carácter genérico y como colofón de lo expuesto quiero añadir que de lege ferenda estimo imprescindible:

1/ Que la necesaria reforma de este gravamen se lleve a efecto buscando un conjunto tributario armónico, pues de no ser así se corre el grave riesgo no sólo de que la reforma sea ineficaz, sino, el más grave aún, de que aprobándose sólo una parte de la reforma fuera esta injusta y no estableciera en todos los habitantes de la ciudad y entre todas sus manifestaciones de riqueza urbana la proporcionalidad en el sacrificio, elemento esencial de la justicia tributaria.

2/ Que la reforma se realice no fragmentariamente, sino unida y coordinada con los demás tributos municipales que gravan la riqueza urbana, y específicamente con las contribuciones especiales, toda vez que también es un tributo que viene a incidir sobre un mismo objeto económico, el aumento de valor, por lo cual es obvio que se puede dar lugar a una doble imposición.

3/ Así mismo, tener en cuenta la complejidad del tributo y la diversidad de Municipios que existen en España, de modo que sea requisito del establecimiento del gravamen el contar con una organización administrativa suficiente para su gestión, una gestión que ha de ser eficaz, requisito específico que debe exigirsele a todo impuesto municipal.

AGÜNDEZ FERNÁNDEZ, Antonio. «Concepto de explotación agraria a los efectos del arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos». Ponencia de «Jornadas de lo Contencioso». Año 1984.

ALBADALEJO, Manuel. «Derecho Civil III. Derecho de bienes». Volumen 2.º. Derechos reales en cosa ajena. Madrid. Año 1977.

ALBIÑANA, César.. «Tributación de las ganancias del capital Guadiana de Publicaciones. Madrid. Año 1970.

ALBIÑANA, César. «El sistema fiscal en España». Guadiana de Publicaciones. Madrid. Año 1974.

ALBIÑANA, César. «Sistema tributario español y comparado». Edi. I.C.E. Madrid-1981.

ALESSI, Renato, STAMMATI, Gaetano. «Istituzioni di diritto tributario». Edi. Unione Tipografico-Editrice Torinese. Torino. Año 1975.

ÁLVAREZ CORUGEDO, Juan. «Situación estratégica de la base imponible en el proceso impositivo». Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública, n.º 94. Año 1971.

ÁLVAREZ DEL MANZANO, J.M. «El arbitrio local sobre el incremento de valor de los terrenos». XXIII Semana de Derecho Financiero. Editorial Derecho Financiero. Madrid. Año 1975.

ANES ÁLVAREZ, Gonzalo. «Las crisis agrarias en la España Moderna». Taurus Ediciones S.A. Madrid. Año 1970.

ANES ÁLVAREZ, Gonzalo. «La conyuntura agraria». Historia 16. Extra VIII. Año 1978.

ÁNGULO GONZÁLEZ, María Antonia. «Las exenciones en el arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos». Revista de Economía y Hacienda Local, número 1. Año 1971.

ARANA ARRIETA, Andrés. «Las Haciendas Municipal y Provincial en la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945». Revista de Estudios de la Vida Local, número 22. Año 1945.

ARAUJO FALCAO, Amilcare de. «El hecho generador de la obligación tributaria». Edi. Depalma. Buenos Aires. Año 1964.

BAFILE, Carlo. «Introduzione al diritto tributario». Cedam. Padova. Año 1978.

BANACLOCHE PÉREZ, Julio. «Impuesto sobre la renta de las personas físicas». Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda. Madrid. Año 1982.

BAS Y RIVAS, Federico. «Comentario a la S. 27-6-1950 sobre arbitrio de Plus Valía». Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública, n.º 2. Año 1951.

BELTRAN DE HEREDIA CASTAÑO, J. «La comunidad de bienes en el derecho español». Edi. de Derecho Privado. Madrid, Año 1954.

BELTRAN DE HEREDIA Y DE ONIS. «La tradición como modo de adquirir la propiedad». Revista de Derecho Privado. Año 1967.

BERLIRI, Antonio. «Principi di diritto tributario». Volumen Primo. Edi. Giuffrè. Milano. Año 1967.

BERLIRI, Antonio. «Principios de derecho tributario». Vol. II, III Edi. de Derecho Financiero. Madrid. Año 1971.

BERLIRI, Antonio. «Corso Istituzionale di diritto tributario». Volume primo. A. Giuffrè. Milano. Año 1974.

BLÁZQUEZ, José María. «Ciclos y temas de la Historia de España: La Romanización». Ediciones Istmo. Madrid. Año 1975.

BLÁZQUEZ, José María. «Primitivas Religiones Ibéricas». Tomo II. Ediciones Cristiandad. Madrid. Año 1983.

BOLLO AROCENA, María del Carmen. «Análisis jurídico de la liquidación provisional». Edersa. Madrid. Año 1983.

BOMPANI, Vito. «Appunti dalle lezioni di técnica tributaria». A. Giuffrè editore. Milano. Año 1956.

BUIREU GUARRO, Jorge. «Régimen fiscal de agrupaciones y uniones temprales de empresas y de las sociedades de desarrollo regional». Hacienda Pública Española, n.º 77. Año 1982.

BUIREU GUARRO, Jorge. «Régimen fiscal de agrupaciones y uniones temporales de empresas y de las sociedades de desarrollo industrial regional». Comentarios a las leyes tributarias y financieras. Tomo XVIII, Vol. 1.º. Editoriales de Derecho Reunidas. Madrid. Año 1983.

BUHLER, O. «La influencia del Derecho Tributario en la formación de conceptos del Derecho Público». Hacienda Pública Española, n.º 22. Año 1973.

CALVO ORTEGA, Rafael. «La determinazione dell'aliquota tributaria». Edi. Giuffrè. Milano. Año 1969.

CALVO ORTEGA, Rafael. «Las exenciones tributarias en la Jurisprudencia. Civitas, Revista Española de Derecho Financiero n.º 3. Año 1974

CALVO ORTEGA, Rafael. «Las tasas de las Haciendas Locales: aspectos problemáticos». *Crónica Tributaria*, n.º 6. Año 1972.

CALVO ORTEGA, Rafael. «La interpretación de las exenciones tributarias». *Hacienda Pública Española*, n.º 13. Año 1974.

CALVO ORTEGA, Rafael. «Medio siglo de Hacienda Municipal: Del Estatuto al Proyecto de 1974». *Hacienda Pública Española*, n.º 35. Año 1975.

CALVO ORTEGA, Rafael. «Consideraciones sobre la delegación legislativa de impuestos directos». *Revista de Derecho Financiero y de Hacienda Pública* n.º 80. Año 1969, pág. 235.

CANO MATA, Antonio. «Sentencias del Tribunal Constitucional sistematizadas y comentadas». Tomo I. Edersa. Madrid-1982.

CAMMEO. «La tasse e la loro costituzionalita». *Giurisprudenza Italiana*. Vol. LI, parte IV. Año 1899.

CARLI, Massimo. «Sujeción del Estado a sus impuestos y capacidad contributiva». Traducción de Vega Herrero. *Hacienda pública Española* n.º 54. Año 1978.

CARRETERO PÉREZ, Adolfo. «Derecho Financiero». Edi. Santillana. Madrid. Año 1968.

CASTAN TOBEÑAS, José. «Derecho civil español, común y foral». Tomo V. Vol. 1; 9.ª ed. Edi. Reus, S.A. Madrid. Año 1976.

CASTAN TOBEÑAS, José. «Derecho civil español, común y foral». Tomo II, Vol. 1.º. Edi. Reus, S.A. Madrid. Año 1978.

CAYON GALIARDO. «Reflexiones sobre el I.M. Plusvalía y la reforma de las Haciendas Locales de 1975». *Civitas, Revista Española de derecho Financiero*, n.º 31. Año 1981.

CAZORLA PRIETO, Luis María. «El hecho imponible del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Especial consideración de las explotaciones agrícolas, forestales ganaderas o mineras que no sean solares». *Crónica Tributaria*, n.º 15. Año 1972.

CAZORLA PRIETO, Luis María. «Los viales surgidos de los planes urbanísticos en relación al arbitrio municipal sobre las plusvalías». *Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública*, n.º 121. Año 1976.

COCIVERA, Benedetto. «Principi di diritto Tributario». Volumen I. Giuffré editore. Milano. Año 1961.

CORRADO, Tomaso. «L'imposta sugli incrementi di valore delle aree fabbricabili e il contributo di miglora specifica». Edi. Giuffré. Milano. Año 1963.

CORTÉS DOMÍNGUEZ, Marías. MARTÍN DELGADO, José María. «Ordenamiento Tributario Español». Vol. I. Ed. Civitas S.A. Madrid. Año 1977.

CORTES ESPAÑOLAS. Diario de Sesiones de las Comisiones de Gobernación. X Legislatura, n.º 581. Año 1975.

CORTES ESPAÑOLAS. Diario de Sesiones de las Comisiones de Gobernación. X Legislatura, n.º 585. Año 1975.

COSCIANI, Cesare. «La imposición de las plusvalías patrimoniales». Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública, n.º 88. Año 1970.

CHECA GONZÁLEZ, Clemente. «Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en contratos de cuentas en participación de sociedades inmobiliarias exentas por el art. 38 de la Ley de 16 de diciembre de 1940». Crónica Tributaria n.º 35.

CHECA GONZÁLEZ, Clemente. «La delegación de competencias administrativas del Estado a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos». Revista de Hacienda Autonómica y Local n.º 38. Año 1983.

CHECA GONZÁLEZ, Clemente. «Los impuestos con fines no fiscales: notas sobre las causas que los justifican y sobre su admisibilidad constitucional». CIVITAS, Revista Española de Derecho Financiero n.º 40. Año 1983.

CHECA GONZÁLEZ, Clemente. «La impugnación de las actuaciones tributarias en la vía económico administrativa». Trabajo depositado en el Instituto de Estudios Fiscales.

CHECA GONZÁLEZ, Clemente. «El sistema IVA: Notas sobre su estructura jurídica». Hacienda Pública Española, n.º 86. Año 1984.

CHECA GONZÁLEZ, Clemente. «Los incentivos tributarios a la inversión: análisis de su vialidad constitucional y problemática de los derechos adquiridos». Revista Impuestos, n.º 12. Año 1985.

DELGADO GÓMEZ A. «Los conceptos de valor y precio en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades». Revista de Derecho Financiero, n.º 166-67. Año 1983.

DÍEZ-PICAZO, Luis. GULLÓN, Antonio. «Sistema de derecho civil». Vol. II. Derecho de cosas. Edi. Tecnos. Madrid. Año 1978.

DICTAMEN consultivo emitido por la Comisión de Hacienda relativo a las Haciendas Locales. Crónica Tributaria, n.º 12. Año 1975.

D'OCÓN RIPOLL, Joaquín. «La Tributación de las plusvalías patrimoniales en la Hacienda Local: problemática teórica y soluciones jurídico-positivas». Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública, n.º 88. Año 1970.

D'OCÓN RIPOLL, Joaquín. «El valor en venta en el arbitrio municipal sobre incremento de valor de los terrenos a efectos de cálculo de la base imponible». Revista de Economía y Hacienda Local, número 4. Año 1972.

D'OCÓN RIPOLL, Joaquín. «El incremento de valor de los terrenos: conexión y esencialidad de dos Tributos Locales». Revista de Economía y Hacienda Local, número 9. Año 1973.

D'OCÓN RIPOLL, Joaquín. «Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos». Revista de Economía y Hacienda Local, número 17. Año 1976.

D'OCÓN RIPOLL, Joaquín. «Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos». Revista de Economía y Hacienda Local, número 21. Año 1977.

D'OCÓN RIPOLL, Joaquín. «Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos». Edi. de Derecho Financiero. Madrid. Año 1984.

DOCUMENTOS y Trabajos de la Comisión extraparlamentaria para la transformación del impuesto de Consumos. Imp. de sucesora de M. Miñesa de los Ríos. Madrid. Año 1906.

DOMINGO SOLANS, Eugenio. «La reforma de la Hacienda Municipal por Flores de Lemus». Hacienda Pública Española, n.º 42-43. Año 1974.

DOMINGO SOLANS, Eugenio. «Comentario a la Reforma de la Hacienda Local Española». Hacienda Pública Española, n.º 35. Año 1975.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. «El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias». Historia de España de Alfaguara III. Alianza Editorial S.A. Madrid. Año 1973.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. «La España del XVIII». Historia 16. Extra VIII. Año 1978.

DE ELIZALDE Y AYMERICH, Pedro. «Repercusión Tributaria y función arbitral de la administración». Hacienda Pública Española, n.º 63. Año 1980.

ESPÍN CÁNOVAS, Diego. «Manual de Derecho Civil Español». Vol. II. Derechos Reales. Editorial Revista de Derecho Privado. Madrid. Año 1981.

ESTEVE SECALL, Rafael. «Hacienda pública de grandes ciudades». Hacienda Pública Española, n.º 40. Año 1976.

FERDINANDO BASCIU, Antonio. «Contributo allo studio della obbligazione tributaria». Editrice E. Jovene. Napoli. Año 1966.

FERREIRO LAPATZA, José Juan. «Contribución territorial urbana. El objeto del tributo». Hacienda Pública Española n.º 22. Año 1973.

FERREIRO LAPATZA, José Juan. «El objeto del tributo», civitas, Revista Española de Derecho Financiero, n.º 10. Año 1976.

FERREIRO LAPATZA, José Juan. «Curso de Derecho Financiero Español». Sexta edición. Marical Pons. Madrid. Año 1983.

FILIPPI, Piera. «L'imposta comunale sull'incremento di valore degli immobili». Edi. Giuffrè. Milano. Año 1975.

FONROUGE, Giuliani. «Derecho Financiero». Vol. I. Depalma. Buenos Aires. Año 1976.

FORNESA, Ricardo. «El tipo impositivo en el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos». Revista de Economía y Hacienda Local, número 7. Año 1973.

FRAGA IRIBARNE, Manuel. «Poder autonómico, poder municipal». Planeta. Barcelona. Año 1983.

GAETANO COCA, Franco. «Stato ed altri enti impositori di fronte al dovere di prestazione tributaria». Diritto e Prática Tributaria. Vol. XXIX, parte I. Año 1968.

GAJA MOLIST, Esteban. «Ordenación de las contribuciones especiales». Instituto de estudios de Administración local. Madrid. Año 1974.

GARCÍA AÑOVEROS, Jaime. «Explotación agrícola y contribución territorial». Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública, n.º 70. Año 1967.

GARCÍA AÑOVEROS, Jaime. «Las Haciendas Locales en España. Instituto de estudios fiscales». Madrid. Año 1969.

GARCÍA AÑOVEROS, Jaime. «Imposición de las ganancias de capital». XXIII Semana de estudios de derecho financiero. Año 1975.

GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo. «Legislación delegada, potestad reglamentaria y control judicial». Edi. Tecnos. Madrid. Año 1970.

GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo. FERNÁNDEZ, Tomás-Ramón. Curso de derecho administrativo. Edi. Civitas, S.A. Madrid. Año 1981.

GARCÍA-AGÜNDEZ JIMÉNEZ, Juan M. «Fiscalidad municipal sobre locales de negocios: Apertura y Radicación». Revista Impuestos n.º 9. Año 1985.

GÉNOVA GALVÁN, Alberto. «La Hacienda Local en España». Instituto Estudios Admón. Local. Madrid 1985.

GERA, Giovanni. «L'imposizioni degli incrementi patrimoniali». Studi in onore di Achille Donato Giannini. Edi. Giuffré. Milano. Año 1961.

GIANNINI, A.D. «Il concetto giuridico di tassa». Revista Italiana di diritto financiero n.º 1. Año 1937.

GIANNINI, A.D. «Istituzioni di Diritto Tributario». Giuffré Editore. Milano. Año 1974.

GONZÁLEZ ROMAN, Cristobal. «Imperialismo y romanización en la provincia hispania ulterior». Universidad de Granada. Año 1981.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Manuel. «Los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido». Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. Año 1976.

GRANELI A.E. «Profilo giuridico dell'invim». Revista di Diritto e Prática Tributaria, parte I, Vol. XLVI. Año 1975.

GUIDI, Guido. «Il contributo di miglioria». Cedam. Padova. Año 1970.

HENSEL, Albert. Diritto Tributario. Traduzione di Dino Jarach. Giuffré Editore. Milano. Año 1956.

HENSEL, Albert. «La influencia del derecho tributario en la formación de conceptos del derecho público». Revista Hacienda Pública Española, n.º 22. Año 1973.

HERNÁNDEZ-ROS CODORNIU. «Naturaleza jurídica de la comunidad conyugal. Administración y poder de disposición. ¿Cuándo se transfiere a la mujer? Revista de Derecho Privado. Tomo XXVII. Año 1943.

HEBER ROBERT, Aurora. «Dictamen sobre la aplicación de los índices de valores municipales en el arbitrio de plusvalía. El valor corriente y el incremento oficial de valor». Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública n.º 89. Año 1976.

JARACH, Dino. «Curso superior de derecho tributario». Edi. Liceo, Cima. Buenos Aires. Año 1957.

JIMÉNEZ-REYNA, E. MONTERO-LUNA, J.L. «Periodo impositivo y devengo en las liquidaciones decenales del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos». Revista Impuestos, n.º 11. Madrid 1985.

DE JORIO, Filippo. «Impossibilitá lógica e giuridica dell'assoggetamento dello Stato e degli Enti ad esso equiparati sotto il profilo fiscale alle imposte di Richezza Mobile e sulle Socity». Revista di diritto finanziario e scienza delle finanze. Vol. XXVII. Año 1968.

DE JUAN PEÑALOSA, J.L. DE LUIS DÍAZ MONASTERIO, F. «Consideraciones sobre la teoría de las exenciones fiscales». XI Semana de Estudios de Derecho Financiero. Edi. Derecho Financiero. Madrid. Año 1964.

KALDOR, Nicholas. «Impuesto al gasto». Fondo de cultura económica. Buenos Aires. Año 1963.

LAMPREAVE, José L. «La financiación del urbanismo». Hacienda Pública Española, n.º 22. Año 1973.

LASARTE, Javier. «Una interpretación de las normas sobre las tasas de equivalencia». Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública, n.º 80. Año 1969.

LÓPEZ JACOISTE. «La idea de explotación en el derecho civil actual». Revista de Derecho Privado. Mayo. Año 1960.

LOSCOS PUIG, Jesús Antonio. «Los beneficios fiscales en el campo del derecho tributario local». Revista de Economía y Hacienda Local, número 29. Año 1980.

LOSCOS PUIG, Jesús Antonio. «Los beneficios fiscales en el campo del derecho tributario local». Revista de Economía y Hacienda Local, número 30. Año 1980.

M. ROCA, Ramón. «La participación hereditaria, ¿es acto traslativo o declarativo de propiedad?». Revista crítica de derecho inmobiliario, n.º 55. Año 1929.

MARTÍN DELGADO, José María. «Arbitrio de Plusvalía (sujeción al arbitrio de finca afecta a una explotación agrícola: La prueba de la explotación)». CIVITAS, Revista Española de derecho Financiero, n.º 1. Año 1974.

MARTÍN QUERALT, Juan. «Sujeción de las industrias de interés preferente a la tasa municipal por Licencia de Obra». Crónica Tributaria, n.º 22. Año 1977.

MARTÍN QUERALT, Juan. Jurisprudencia financiera y tributaria del Tribunal Constitucional. Edi. Civitas, S.A. Madrid. Año 1983.

MARTÍN QUERALT, Juan. «La irretroactividad de las normas tributarias y la penetración del concepto de «derechos adquiridos» en materia de exenciones y bonificaciones tributarias». Jurisprudencia financiera y tributaria del Tribunal Constitucional. Tomo I. Edi. Civitas. Madrid. Año 1983.

MARTÍN QUERALT, Juan. «La Banca y las Haciendas Locales». Estudios sobre Tributación bancaria. Edi. Civitas. Madrid. Año 1985.

MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Alberto. «El déficit crónico de las grandes ciudades: factores sociales». Hacienda Pública Española, n.º 45. Año 1977.

MAYER, Otto. «Derecho Administrativo Aleman». Tomo II. Parte Especial, 2.ª edición inalterada. Ediciones Depalma. Buenos Aires. Año 1982.

MICHELI, Gian Antonio. Curso de derecho tributario. Trad. Julio Banacloche. Edi. Derecho Financiero. Madrid. Año 1975.

MICHELI, Gian Antonio. «Corso di diritto tributario». Unione Tipografico-Editrice Torinese. Torino. Año 1978.

MONJO, Jaime. Nueva imposición sobre la renta de las personas físicas. Gráficas Miramar. Madrid. Año 1980.

DEL MORAL, Javier. «Eficiencia económica y actividad financiera de la Hacienda Local». Hacienda Pública Española, n.º 35. Año 1975.

DEL MORAL RUIZ, Joaquín. «Repercusiones de la desamortización civil en las Haciendas Locales: hipótesis y planteamientos». Hacienda Pública Española, n.º 87. Año 1984.

DE LOS MOZOS, José Luis. «Comentarios al Código Civil y Compilaciones Forales». Tomo XVIII. Vol. 1.º Editoriales de Derecho Reunidas. Madrid. Año 1983.

MUÑOZ DEL CASTILLO, José Luis. «La base imponible en el Arbitrio de Plusvalía». Revista de Economía y Hacienda Local, número 15. Año 1975.

MUÑOZ DEL CASTILLO, José Luis. «Impuesto de Plusvalía. Fiscalidad municipal sobre la propiedad urbana». Edi. Lex Nova. Valladolid. Año 1982.

NADAL, Jordi. «La población española (siglos XVI a XX)». Ariel Quincenal. Madrid. Año 1973.

NAWIASKY, Hans. «Cuestiones fundamentales de derecho tributario». Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. Año 1982.

NUÑEZ PÉREZ, Guillermo. «Agricultura y fiscalidad: consideraciones en torno al impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos». Anales de la Universidad de La Laguna. Facultad de Derecho, X, Volumen I (1982-1983). Santa Cruz de Tenerife. Año 1984.

OLIVARES ZARZOSA, J.L. «El problema de las ganancias de capital en los impuestos generales sobre las sucesiones y transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados». XXIII Semana de Estudios de Derecho Financiero. Editorial de Derecho Financiero. Madrid. Año 1975.

OTERO NOVAS, José Manuel. «Los pactos fiscales ¿están vigentes las exenciones de la Telefónica?». Hacienda Pública Española, n.º 3. Año 1970.

PALAO TABOADA, Carlos. «Las ganancias de capital y la Justicia tributaria». Hacienda Pública Española, n.º 9. Año 1970.

PALOMAR LLOVET, Manuel. ROVIRA MOLA, Alberto de. «Las exenciones fiscales en la Hacienda Municipal». Revista de Estudios de la Vida Local, número 127. Año 1963.

PELLINGRA, Giuseppe. «L'Imposizione tributaria». Vol. I. L'imposta sugli incrementi di valore degli immobili. Edi. Giuffré. Milano. Año 1976.

PEÑA BERNALDO DE QUIROS, Manuel. «Derechos reales. Derecho hipotecario». Sección de publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. Madrid. Año 1982.

DE LA PEÑA VELASCO, Gaspar. «Consideraciones en torno a la noción de incremento patrimonial en el IRPF». CIVITAS, Revista Española de derecho Financiero, n.º 32. Año 1981.

PÉREZ DE AYALA, J.L. «Curso de Derecho Tributario». Tomo I, 2.ª edición. Edi. de Derecho Financiero. Madrid. Año 1978.

PÉREZ-ARDA Y LÓPEZ DE VALDIVIESO, Santiago. «El impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos». Imprime Venus (artes gráficas S.A.). La Coruña. Año 1983.

PÉREZ-ARDA Y LÓPEZ DE VALDIVIESO, Santiago. El impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos. Editorial Aranzadi. Pamplona. Año 1985.

PÉREZ MORENO, Alfonso. «La Tasa de Equivalencia en terrenos destinados a Centros de enseñanza». Revista de Estudios de la Vida Local. n.º 86. Año 1976.

PÉREZ ROYO, Fernando. «El pago de la deuda tributaria». CIVITAS, Revista Española de Derecho Financiero, n.º 6. Año 1975.

PÉREZ RUIZ, Emilio. «Contribuyente y sustituto en el Reglamento de Recaudación». CIVITAS, Revista Española de Derecho Financiero, n.º 6. Año 1975.

PEREZAGUA CLAMAGIRAND, Luis. «La prueba en el derecho tributario». Instituto de estudios fiscales. Madrid. Año 1975.

PIQUERAS BAUTISTA, Juan Antonio. «Duración de las exenciones y derecho adquiridos: el artículo 15 de la Ley General Tributaria». Estudios de Derecho Tributario. Vol. I. Madrid. Año 1979.

PONT MESTRES, Magin. «Análisis y aplicación del nuevo impuesto sobre la renta de las personas físicas». Edi. Civitas. Madrid 1984.

DEL POZO, Joaquín. «El impuesto municipal sobre gastos suntuarios». Crónica Tributaria, n.º 21. Año 1977.

PROYECTO de Ley de Exacciones Municipales de 16 de Julio de 1918. Imp. Sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos. Madrid. Año 1918.

PUGLIESE, Mario. «Le Tasse». Cedam. Padova. Año. 1930.

PUIG BRUTAU, José. «Fundamentos de derecho civil». Tomo III, 2.ª edición. Vol. II. Edi. Bosch. Barcelona. Año 1979.

PUIG PEÑA. «Compendio de derecho civil español». Tomo II, Derechos Reales, 2.ª edición, revisada y puesta al día. Edi. Aranzadi. Pamplona 1972.

PUIG PEÑA. «Manual de Derecho Civil Español». Vol. II. Derechos Reales. Edit. de Derecho Financiero. Madrid. Año 1974.

RAMALLO MASSANET, Juan. «Hecho imponible y cuantificación de la prestación tributaria». CIVITAS, Revista Española de Derecho Financiero, n.º 20. Año 1978.

ROCA, M. «La partición hereditaria, ¿es acto traslativo o declarativo de la propiedad? Revista crítica de derecho inmoviliario, n.º 5. Año 1929.

RODRIGO FERNÁNDEZ, Jesús. «Las cláusulas de asunción de impuestos». Estudios sobre tributación bancaria. Edi. Civitas, S.A. Madrid. Año 1985.

RODRIGO RUIZ, Marco Antonio. «La tradición como requisito del devengo en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales». Hacienda Pública Española, n.º 60. Año 1979.

RODRÍGUEZ GARCÍA, Enrique B. PONS GONZÁLEZ, Manuel. ESTABAN RODRÍGUEZ, Ángel. «Impuesto municipal de plusvalía». Editorial Hesperia. Jaén. Año 1981.

RODRÍGUEZ MORO, Nemesio. «Impuesto Municipal de Plus Valía». Publicaciones Abella. Madrid. Año 1965.

RODRÍGUEZ MORO, Nemesio. «La exención de la Compañía Telefónica Nacional de España en cuanto a contribuciones especiales. Revista de Estudios de la Vida Local, n.º 151. Año 1967.

RODRÍGUEZ ROBLES, Antonio. «El factor temporal y la tributación de las ganancias de capital (las ganancias de capital a largo plazo), depreciación monetaria, revalorización de activos, etc. XXIII Semana de estudios de derecho Financiero. Año 1975.

ROMERO SAURA, Fernando. La calificación urbanística del suelo. (Ley de 12-V-1956). Edi. Montecorvo, S.A. Madrid. Año 1975.

ROSEMBUJ, Tulio. «Elementos de Derecho Tributario». Edi. Blume. Barcelona. Año 1982.

RUGGIERO. «Instituciones de derecho civil». Traducción de la 4.^a edición italiana. Tomo I. Instituto Editorial Reus. Madrid.

RUIZ SERRAMALERA, Ricardo. Derecho civil. Derechos Reales II. Derecho sobre cosa ajena. Reproducido Realigrap. Madrid. Año 1978.

RUSSO, Pasquale. «Diritto e processo nella teoria dell'obbligazione tributaria». Edi. Giuffré. Milano. Año 1969.

SAINZ DE BUJANDA, Fernando. «Teoría jurídica de la exención tributaria». Hacienda y Derecho III. Instituto de estudios políticos. Madrid. Año 1963.

SAINZ DE BUJANDA, Fernando. «Concepto del hecho imponible». Hacienda y Derecho IV. Instituto de estudios políticos. Madrid. Año 1966.

SAINZ DE BUJANDA, Fernando. «El nacimiento de la obligación tributaria». Hacienda y Derecho IV. Instituto de estudios políticos. Madrid. Año 1966.

SAINZ DE BUJANDA, Fernando. «Notas de derecho financiero». Tomo II. Sección de publicaciones. Facultad de derecho. Universidad de Madrid. Madrid. Año 1975.

SAINZ DE BUJANDA, Fernando. «Lecciones de derecho financiero». Publicaciones de la Facultad de derecho de la Universidad Complutense. Madrid. Año 1979.

SAINZ MORENO, Javier. «Elementos de derecho Financiero». Tomo I. Ed. Rafael Castellanos. Madrid. Año 1982.

SÁNCHEZ GALIANA, José Antonio. «Consideraciones acerca del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos». CIVITAS, Revista Española de Derecho Financiero, n.º 42. Año 1984.

SÁNCHEZ MARTÍN, Ángel. «El arbitrio municipal sobre Incremento del Valor de los terrenos y la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles». Revista de Estudios de la Vida Local, n.º 203. Año 1979.

SANZ BUIGAS, Fernando. «El impuesto de 'plus valía' en las transmisiones 'mortis causa'». Revista de Estudios de la Vida Local, n.º 44. Año 1949.

SANZ BUIGAS, Fernando. «La 'Plus Valía' municipal en los contratos de renta vitalicia; en las ventas a carta de gracia y en las ventas a precio aplazado». Revista de Estudios de la Vida Local, número 54. Año 1950.

SANTOS BRIZ, Jaime. Derecho Civil, Teoría y práctica II. Derecho de cosas. Edi. Revista de Derecho Privado. Madrid. Año 1973.

SCHUMPETER. Historia de análisis económico. Edi. Ariel. Barcelona. Año 1971.

SCIALPI, Erminio. «La aptitud del Estado para asumir la figura de sujeto pasivo en la relación jurídico impositiva». Hacienda Pública Española, n.º 54. Año 1978.

SCOCA, Salvatore. «Los Entes Públicos impositores como sujetos pasivos de la imposición». Traducción Vega Herrero. Hacienda Pública Española n.º 54. Año 1978.

SECALL, Rafael. «Hacienda Pública de grandes ciudades». Hacienda Pública Española n.º 40. Año 1976.

SEVILLA SEGURA, José V. «Modelos de financiación de la hacienda Local». Hacienda Pública Española n.º 35. Año 1975.

SIMÓN ACOSTA, Eugenio. «El impuesto sobre la radicación». Hacienda Pública Española, n.º 54. Año 1979.

SIMÓN ACOSTA, Eugenio. «Las retenciones de los nuevos impuestos sobre la renta en la quiebra». Hacienda Pública Española, n.º 57.

SIMÓN ACOSTA, Eugenio. «El principio de suficiencia en la Hacienda Local», en *Autonomía y financiación de las Haciendas Municipales*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1982.

SIMÓN ACOSTA, Eugenio. «El cánón sobre la producción de la energía eléctrica», *Civitas. Revista Española de Derecho Financiero*, n.º 32, año 1981.

SIMÓN ACOSTA, Eugenio. *La Autonomía Financiera de las regiones*. Ed. Aula de Cultura de la Caja de Ahorros y M. P. de Cáceres. Cáceres, 1978.

SIMÓN ACOSTA, Eugenio. «Tasas municipales sobre la propiedad urbana». Ed. Lex Nova, Valladolid, 1982.

SIMÓN ACOSTA, Eugenio: «El impuesto Municipal sobre solares». *Organización Territorial del Estado*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1985.

SIMÓN ACOSTA, Eugenio. «Curso de introducción al sistema impositivo estatal». Centro de estudios universitarios Ramón Areces. Madrid. Año 1981.

SIMÓN ACOSTA, Eugenio. «El Derecho Financiero y la Ciencia Jurídica». Studia Albornotiana. Zaragoza. Año 1985.

SPADA, Antonino. VOIELLO, Rosa. «L'imposta comunale sull'incremento di valore degli immobili». Unione Tipografico-Editrice Torinese. Año 1974.

TANGORRA. *Trattato di Scienza delle Finance*, I. Soc. Editrice Librarie. Milano. Año 1915.

TEJERIZO LÓPEZ, José Manuel. «La influencia de la forma documental en el impuesto de transmisiones patrimoniales» *Civitas, Revista Española de Derecho Financiero* n.º 3 (1974).

TEJERIZO LÓPEZ, José Manuel. «Notas críticas sobre los beneficios tributarios a la inversión». Civitas, Revista Española de Derecho Financiero n.º 11 (1976).

TEJERIZO LÓPEZ, José Manuel. «El fomento fiscal al empleo». Civitas, Revista Española de Derecho Financiero n.º 15-16 (1977).

TEJERIZO LÓPEZ, José Manuel. «Futuro de la fiscalidad municipal». Fiscalidad Municipal sobre la propiedad urbana. Edi. Lex Nova S.A. Valladolid 1982.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «El marco político de la desamortización en España». Ariel quincenal. Barcelona. Año 1971.

DE URIARTE ZULUETA, Manuel María. «La tributación de las plusvalías inmobiliarias en el Derecho Español». Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública, n.º 88. Año 1970.

VALVERDE Y VALVERDE, Calixto. «Tratado de derecho civil español». Tomo II. 4.ª Edición. Talleres tipográficos Cuesta Macías Pica ven. Valladolid. Año 1936.

VANONI, Ezio. «Opere giuridiche». A. Giuffré. Milano. Año 1962.

VATTITER FUENZALIDA, Carlos. «Las mejoras en el Arrendamiento Rústico». Publicaciones del Departamento de Derecho Civil. Salamanca. Año 1978.

VEGA HERRERO, Manuela. «Las contribuciones especiales en España». Instituto de estudios Fiscales. Madrid. Año 1975.

VEGA HERRERO, Manuela. «El Estado como sujeto pasivo tributario». Hacienda Pública Española, n.º 54. Año 1978.

VEGA HERRERA, Manuela. «Perfiles Financieros y tributarios de las operaciones de préstamo del Reino de España». Estudios sobre tributación bancaria. Civitas, S.A. Madrid. Año 1985.

VICENTE-ARCHE DOMINGO, Fernando. «Consideraciones sobre el hecho imponible». Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública, n.º 39. Año 1960.

VICENTE-ARCHE DOMINGO, Fernando. «Elementos cuantitativos de la obligación tributaria». Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública, n.º 60. Año 1965.

VICENTE-ARCHE DOMINGO, Fernando. «Contribución al análisis de la imposición española sobre el tráfico patrimonial». CIVITAS, Revista Española de Derecho Financiero, n.º 2. Año 1974.

VILA VALENTI, Juan. CAPEL, Horacio. Campo y ciudad en la geografía española. Salvat S.A., Biblioteca básica. Madrid. Año 1970.